

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
17408/2019	El Pleno	30/09/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U EN EL ÁMBITO DEL P.E.P.C.H. EN LA C/ CORREDERA, 15, 17 Y 17D

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente seguido para la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en C/ Corredera, 15, 17 y 17D y Prolongación C/ María de Molina. En dicho expediente consta entre otra documentación el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras, así como los informes técnicos oportunos.

A continuación la Presidencia somete a votación el punto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: diecisiete (17) (correspondientes a los Grupos municipales de Izquierda Unida, PSOE y Ciudadanos).

EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: seis (6) (correspondiente al Grupo Municipal Popular)

Y el Pleno por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en C/ Corredera, 15, 17 y 17D y Prolongación C/ María de Molina, solicitada por D. Francisco Figuera Redoli, conforme al Texto Refundido de la Modificación del PGOU presentado el 22 de julio de 2020 y Anexo al mismo presentado el 2 de junio de 2021 (identificación de los propietarios de las parcelas de los últimos cinco años, memoria de sostenibilidad económica y memoria sobre la viabilidad económica), redactado por el Arquitecto D. Ángel Casaseca Beneítez.



SEGUNDO.- La apertura de un periodo de información pública por un plazo de DOS MESES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y la página web municipal www.zamora.es. Durante el período de información pública, todas las personas, físicas y jurídicas podrán consultar toda la documentación que integre el expediente y obtener copias impresas así como presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en el área objeto de la Modificación Puntual del PGOU.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

